



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 26 /2015

VISTO:

La Actuación N° 12260/15; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicitó en forma urgente la compra de cinco ejemplares del “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado- Tomo I,II,III y IV” de Lorenzetti, Ricardo; dos ejemplares de “Ley 26.944 de La Responsabilidad del Estado (Análisis crítico y exegético)” de Rosatti, Horacio; dos ejemplares de “Justicia del Consumidor- (Nuevo Regimen de la Ley 26.993)” de Wajntraub, Javier y dos ejemplares de “Tratado de Derecho de Familia – Según el Código Civil y Comercial de 2014 (obra completa)” de Kemelmajer de Carlucci, Herrera y Lloveras.

Que en tal sentido, a fs. 2/6 se adjuntó presupuesto remitido por la editorial Rubinzal Culzoni SA por un monto total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 50/10 (\$ 43.474,50), que excede los topes previstos para la adquisición a través de Caja Chica Especial de Biblioteca, conforme lo establece el art. 3 de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013 y su modificatoria Res. Pres. CAGyMJ N° 105/2014.

Que a fs. 8 la titular del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia detalló los ejemplares de libros cuya adquisición solicita a través de la “Caja Chica Especial de Biblioteca”, con la finalidad de mantener actualizado el material bibliográfico que integra la Biblioteca del Poder Judicial de la Ciudad. Al respecto, intervino la Dirección de Apoyo Operativo sin formular observaciones (fs. 7).

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que atento la urgencia invocada por el área que impulsa esta actuación, resulta conveniente una inmediata resolución.

Que el art. 38 de la ley 31 dispone que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a través de la Resolución Presidencia CAFITIT N° 35/2013 se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial de Biblioteca.

Que el Artículo 1° del reglamento dispone, *“la Caja Chica Especial de Biblioteca está destinada a asegurar la actualización permanente del acervo bibliográfico de la Biblioteca “Alfredo Colmo” del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Sólo se utilizará para adquirir material bibliográfico novedoso, así como publicaciones agotadas, incunables o de difícil obtención.”*

Que a su vez, el artículo 3° modificado por Res. Pres. CAGyMJ N° 105/2014, establece los límites previstos para dichas adquisiciones estableciendo que, *“ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar el monto dos mil (2.000) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095).”*

Que ante la urgencia planteada por el Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional a fs. 1, y visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminó en varias oportunidades que la Comisión puede autorizar excepcionalmente la adquisición impulsada por el área de Biblioteca, resulta razonable autorizar la excepción del límite de compra previsto en el Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013 y su modificatoria Res. CAGyMJ N° 105/2014.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la excepción al límite previsto en el Artículo 3º del Anexo I de la Res. Pres CAFITIT N° 35/2013 y su modificatoria Res. Pres. CAGyMJ N° 105/2014, para la adquisición del material bibliográfico descrito a fs. 8 de la Actuación N° 12260/15.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 26 /2015



Juan Sebastián De Stefano